



## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

### RESOLUCION N° CUS1-20210126

#### POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

#### CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de LICENCIA URBANISTICA cuyo N° de radicación y fecha es: **08-758-1-21-0208** **11-may.-21** y para efectos de trámite, estudio y aprobación, se han cumplido los requisitos legales necesarios de acuerdo con lo siguiente:

#### DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
<b>ALIANZA FIDUCIARIA S.A - HNOS MADERO BACA S EN C</b>	<b>NIT 830053812-2</b>	<b>PROPIETARIO</b>

#### DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de trámite, estudio y expedición los documentos mínimos exigidos de acuerdo con su solicitud y que se relacionan en el Formulario Único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **19 de mayo de 2021**

#### PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo al Parágrafo 2 del Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, este tipo de solicitud no están sujetas a este procedimiento.

#### REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

En consideración a lo anterior expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nacional 1469 de 2010, este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otórguese, Licencia Urbanística, consistente en la autorización previa para dividir predios cumpliendo las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soledad, de conformidad con lo siguiente:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

**SUBDIVISION**

**SUBDIVISIÓN URBANA**

**SEIS (6) MESES**

TITULAR:

Nombre:

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A - HNOS MADERO BACA S EN C**

Clase de Documento:

**NIT**

Número de Identificación:

**830053812-2**

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

**041-173982**

Referencia Catastral N°:

**00020000000034600000000**

Dirección:

**LT LAS MORAS 11**

#### PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:	AREA DEL LOTE:	AREA DE CONSTRUCCION:	DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO
<b>NO APLICA</b>	<b>9300,16 M2</b>	<b>0,00 M2</b>	<b>DESENGLOBE DE PREDIOS</b>
NUMERO DE PISOS	UNIDADES PRIVADAS	ESTACIONAMIENTOS	INDICE DE OCUPACION
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
			<b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>
			<b>0,00</b>

#### DESCRIPCION ESPACIAL

**SUBDIVISION URBANA:**

**EL LOTE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 041-173982 SE DIVIDE ASI:**

**LOTE MANZANA 3B: CON UN AREA DE 7.040,87 M2.**

**LOTE MANZANA 3B1: CON UN AREA DE 1.500 M2.**

**LOTE MANZANA 3B2: CON UN AREA DE: 759,29 M2.**

**CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS PLANOS 1/5 A 5/5, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION.**

\*\*\*\*\*FIN DE LA DESCRIPCION\*\*\*\*\*





## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: 5/5

### PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	ALBERTO MARIO MADERO BACA	0820212536ATL

**ARTICULO SEGUNDO EFECTOS DE LA LICENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el titular a) del artículo 5º del Decreto-Ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, construyendo en el (los) predio(s) objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en esta resolución. Y no autoriza intervención y/o ocupación de los bienes de uso público, por lo cual, cualquier intervención proyectada en los planos será a título referencial y deberá obtener la respectiva autorización de la autoridad competente.

**ARTICULO TERCERO** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa. El de Reposición, ante éste Despacho y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal o el ente que haga sus veces, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza (Momento en el cual se han resuelto todos los recursos de la vía gubernativa), la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de Despacho.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios:

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: 26 de mayo de 2021

ALEXANDER PARDO FABREGAS  
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

### NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercer dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° CUS1-20210126 del 26-may.-21 de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A - HNOS MADERO BACA S EN C	830053812-2	TITULAR	26-may.-2021
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha



ALEXANDER PARDO FABREGAS  
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

### FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día 11-jun.-2021

Como constancia de lo anterior se firma y sella:

